



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO INSTAURADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. CONTRA RICARDO FABIÁN RODRÍGUEZ LOZANO RADICACIÓN No.2018-00154-00.-

En atención a la solicitud invocada por el demandado Ricardo Fabián Rodríguez Lozano y en virtud de la terminación del proceso por cancelación de las cuotas en mora, mediante providencia de mayo 7 de 2019, se ordena:

1. **Elaborar** nuevamente el Oficio de cancelación de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias números 350-186838, 350-187021 y 350-187074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, con la **advertencia de que los bienes continúan embargados a favor de la DIAN seccional Ibagué**, tal como se dispuso en el mencionado auto. **Oficiese**.
2. **Negar** la solicitud de remisión del Oficio de levantamiento de la cautela a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en la Instrucción Administrativa No.05 del 22 de marzo de 2022 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, por cuanto es el usuario quien debe radicar el documento en físico de manera presencial en la ventanilla de la ORIP correspondiente.
3. **Entregar** por Secretaría el citado Oficio en físico al peticionario para el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733e90df9f5eccc8003bd4787df509711fb7e79022e9c4a907e3a10e0bc11d79**

Documento generado en 30/11/2022 05:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>